



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000054 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 19 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Documento Simple N° 1762-2018 de fecha 6 de Enero de 2018; el Informe N° 74-218-SGCC de fecha 07 de febrero de 2018 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 348-2018-GAF de fecha 08 de febrero del 2018 de la Gerencia De Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 214-2018-GPPR, de fecha 15 de febrero de 2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de acuerdo a la Información Laboral que se encuentra en nuestros archivos tenemos que el ex servidor obrero permanente ingresó a laborar el 01.ENE.1992 mediante Resolución de Alcaldía N° 355-1992, condición que se mantiene hasta que se produce su cese el 31.AGO.2017 por causal de LIMITE DE EDAD aceptada por la R.A. N° 137- 2017-MDI.

El Documento Simple N° 1762-2018 de fecha 6 de Enero de 2018, en la cual solicita la programación de pagos de cancelación del saldo pendiente que consiste en S/. 36,097.28 soles.

El Informe N° 74-218-SGCC de fecha 07 de febrero de 2018 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; informa sobre los beneficios sociales a favor del señor Esteban Zapana Paricahua, en la cual refiere que se ha cumplido con los pagos programados en la Resolución de Gerencia N° 284-2017-GAF, hasta el mes de enero por un total de S/ 14,861.00 soles, quedando un saldo pendiente por S/ 36,097.28 soles.

El Memorando N° 348-2018-GAF de fecha 08 de febrero del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 22,000.00 soles, quedando el saldo pendiente de S/ 14,097.28 soles para el año 2019.

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 214-2018, de fecha 15 de febrero de 2018, por el monto total de S/ S/ 2,000.00 (Veinte dos mil con 00/100 soles), otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de **ESTEBAN ZAPANA PARICAHUA**, para el reconocimiento de pago de deuda de ejercicios anteriores.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como pago de deuda de ejercicios anteriores, año 2017, el **SALDO PENDIENTE POR EL CONCEPTO DE CTS A FAVOR DE ESTEBAN ZAPANA PARICAHUA**, por el monto de S/ 36,097.28 soles (Treinta y seis mil noventa y siete con 28/100 soles), el mismo que será pagado en el presente ejercicio fiscal 2018 por el monto de S/ 22,000.00 soles (Veinte y dos mil con 00/100 soles), de acuerdo al cronograma establecido en el siguiente artículo; y el saldo de S/ 14,097.28 soles (Catorce mil noventa y siete con 28/100 soles) serán pagados en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



los siguientes ejercicios fiscales.

Artículo Segundo.- DISPONER el pago en el presente ejercicio fiscal 2018, por el monto **S/ 22,000.00 soles (Veinte y dos mil con 00/100 soles)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en los actuados. Sujeto al siguiente Cronograma de pagos:

| CUOTA | MES | MONTO |
|-------|--------|---------------|
| 1 | feb-18 | S/. 3,000.00 |
| 3 | mar-18 | S/. 10,000.00 |
| 4 | abr-18 | S/. 3,000.00 |
| 5 | may-18 | S/. 3,000.00 |
| 6 | jun-18 | S/. 3,000.00 |
| | | S/. 22,000.00 |

Artículo Cuarta.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias de la Gerencia de Administración y Finanzas, correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Zenaida Solis Estrada
ZENAIIDA SOLIS ESTRADA
GERENTE